

**DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 196**  
**Carrera de Tecnólogo en Alimentos de la**  
**Universidad de Santiago de Chile**

En base a lo acordado en la cuarta sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Agronomía de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 10 de marzo de 2011, la Agencia dictaminó lo siguiente:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios Generales de Evaluación para Carreras Profesionales vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Tecnólogo en Alimentos presentado por la Universidad de Santiago de Chile; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 4, de fecha 10 de marzo de 2011 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Agronomía de AcreditAcción.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Tecnólogo en Alimentos de la Universidad de Santiago de Chile se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129.
2. Que con fecha 28 de julio de 2010, el representante legal de la Universidad de Santiago de Chile, don Juan Manuel Solezzi Cid y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.
3. Que los días 25, 26 y 27 de octubre de 2010 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.
4. Que con fecha 27 de noviembre de 2010 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios Generales de Evaluación para Carreras Profesionales y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

5. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.
6. Que con fecha 18 de enero de 2011, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.
7. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Agronomía de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
8. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Agronomía de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 4 del 10 de marzo de 2011.

#### **CONSIDERANDO:**

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

#### **Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados**

El perfil de egreso es consistente con la misión de la institución y en general con la estructura curricular y el plan de estudios, y contiene los conocimientos, destrezas y actitudes que se desea instalar en los estudiantes. Sin embargo, no se ha considerado una efectiva retroalimentación del sector de profesionales en ejercicio, y es preciso avanzar hacia una sistematización de la revisión crítica del perfil de egreso.

El plan de estudios y los programas están suficientemente difundidos, son internamente coherentes y coordinados, presentan consistencia con los propósitos de la unidad responsable de la carrera e integran actividades prácticas y teóricas que son adecuadamente evaluadas. Se recomienda implementar una revisión apropiada y amplia que tienda a eliminar duplicaciones innecesarias de materias.

La institución y la unidad mantienen un sistema apropiado y conocido de admisión y un seguimiento del progreso del alumno en el currículo, pero es preciso avanzar hacia un sistema más cabal de seguimiento de egresados y de evaluación del perfil de egreso y del plan de estudios que conduzca a una sistematización de evidencias y vivencias del proceso formativo, a fin de efectuar ajustes periódicos para el mejoramiento continuo. Es preciso, asimismo, tomar medidas que permitan un tiempo oportuno de egreso y titulación.

La unidad mantiene vínculos con el entorno disciplinar y profesional, a través de actividades de extensión, servicio y otras, lo que incide positivamente en el proceso formativo.

### **Dimensión N° 2: Condiciones mínimas de operación**

La institución mantiene estructuras organizacionales que permiten una gestión administrativa, académica y financiera que facilita la consecución de los objetivos y las funciones, en general, de la unidad responsable de la carrera. Sin embargo, es conveniente establecer mecanismos que apunten a la verificación del cumplimiento de los objetivos y metas trazadas, como también a una mejor coordinación y comunicación interna.

El cuerpo directivo posee las calificaciones para llevar a cabo una apropiada conducción de la carrera. Por su parte, el personal académico es idóneo, en términos de credenciales y experiencia, y posee vía para el perfeccionamiento y participación en otras actividades que la enseñanza.

La institución aplica una carrera académica, formal y conocida, con políticas y mecanismos claros de incorporación, jerarquización, promoción y evaluación.

Para su funcionamiento, la unidad cuenta con instalaciones, laboratorios, talleres, equipamiento y recursos adecuados y suficientes para el proceso docente. No obstante, es preciso avanzar hacia una homogenización de las facilidades en ambas jornadas en que se imparte la carrera.

### **Dimensión N° 3: Capacidad de autorregulación**

La unidad difunde claramente sus propósitos y servicios ofrecidos a través del sitio web institucional y otros medios, y aplica normativas internas conocidas que regulan los derechos y obligaciones de las autoridades, los docentes y los estudiantes. Es preciso asegurar una homogenización del nivel de los servicios ofrecidos en ambas jornadas en que se ofrece la carrera.

El proceso de autoevaluación contó con la participación más bien parcial de actores internos y externos, siendo escasa la de egresados y empleadores o usuarios de los egresados. No obstante lo anterior, el informe de autoevaluación logra identificar, en términos generales, las principales fortalezas y debilidades de la carrera, siendo más débil en lo que respecta al contraste entre las características de la oferta diurna y vespertina.

En general, se observó la falta de una mayor estructuración de los procesos de autorregulación, debiendo aún avanzarse hacia una mayor cultura de evaluación.

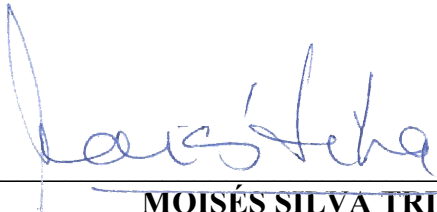

El plan de mejoramiento se hace cargo, en general, de los problemas identificados en la autoevaluación, y establece plazos y responsabilidades, siendo preciso establecer indicadores que permitan un seguimiento y ajustes adecuados.

#### SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Agronomía de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Tecnólogo en Alimentos de la Universidad de Santiago de Chile **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Agronomía de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Tecnólogo en Alimentos de la Universidad de Santiago de Chile, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna y vespertina en la sede institucional de Santiago, por un período de 5 años, el que culmina el 11 de marzo de 2016.**

En el plazo señalado, la carrera de Tecnólogo en Alimentos de la Universidad de Santiago de Chile, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.

  
  
**MOISÉS SILVA TRIVIÑO**  
Director Académico de AcreditAcción

  
  
**JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ**  
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción